

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

05 DIC. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Disposición N° 166/17 .

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N°4/15, en su Anexo I *Escalafón y Sistema de Carrera Administrativa* establece los lineamientos generales para los

Concursos y establece la forma de acceso a los cargos de Conducción del Organismo.

Por Disposición 166/17 se aprobó el Procedimiento de Concursos del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Formulario de Inscripción.

En virtud de lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Disposición mencionada ut-supra, luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente convocar a Concurso General Cerrado con el objeto concursar los Cargos de Conducción pertenecientes a la estructura de la DPACBA.

La Secretaría General y la Subsecretaria de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Convocar a Concurso General Cerrado a fin de concursar los cargos de conducción pertenecientes a la estructura del Organismo aprobada mediante Disposición 173/16.

Artículo 2°.- El Concurso que se convoca en virtud del Artículo 1° de la presente se regirá por el Reglamento que integra el Anexo I de la Disposición N° 166/17 y por las que se dicten como complementarias y/o aclaratorias de la misma.

Artículo 3°.- Establecer que los miembros del comité de selección serán designados mediante acto administrativo pertinente, conforme se establece en el art. 11 del procedimiento de concursos y remunerados conforme el régimen de horas catedra vigentes en el Organismo.

Artículo 4°.- La Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación, procederá a realizar la difusión de la Convocatoria en los términos del Anexo I de la Disposición N° 166/17.

Artículo 5°.- Hágase saber a la Comisión de Evaluación, Formación y Concursos prevista en el Art. 59 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la CABA.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

URL/vb
SSAL/FOB

DISPOSICIÓN N° 178717



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.